



## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN EL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL QUIOSCO DE LA FUENTE, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.**

### **1. Objeto**

El objeto del contrato es la adjudicación de las instalaciones del denominado “Quiosco de la Fuente”, que comprende el edificio municipal, y la terraza, aceras y escaleras anexas al mismo.

### **2. Duración**

El contrato se otorgará por un plazo de dos años a contar desde la fecha de formalización, siendo prorrogable de año en año hasta el máximo de cinco años. Dicha prórroga se entenderá automática si ninguna de las partes denuncia el contrato con al menos tres meses de antelación a la fecha de terminación del contrato o de cada una de sus prórrogas.

### **3. Obligaciones del contratista**

Son obligaciones del adjudicatario las siguientes:

- a) Correr con los gastos que origine el funcionamiento del Quiosco, que a título enunciativo se detallan a continuación:
  - Los gastos de explotación y mantenimiento: electricidad, teléfono y calefacción; limpieza diaria de todo el recinto y dependencias; riego y mantenimiento de los árboles de la terraza; y los impuestos, seguros, y demás gastos de funcionamiento, incluidas las exacciones locales (agua, basuras, alcantarillado), salvo la tasa por ocupación del dominio público con mesas y sillas.
  - Los gastos de conservación, reposición, pintura, mantenimiento y reparación de todas las instalaciones y elementos puestos a su disposición.
  - Las mejoras que, tras ser solicitada mediante instancia y previa autorización municipal, se realicen en las dependencias cedidas, salvo aquellas de primera instalación o reforma que por quedar incorporadas permanentemente al inmueble sean de cuenta del Ayuntamiento.
- b) Aportar los medios materiales idóneos para la prestación del servicio (utillaje, electrodomésticos, mobiliario y demás elementos precisos).
- c) Asignar a su cargo el personal necesario para la explotación del quiosco, incluido en su caso el contratado fijo con titulación expedida por una Escuela Oficial de Hostelería que haya sido tenido en cuenta para la adjudicación del contrato.



- d) Cumplir las obligaciones derivadas de las leyes laborales, fiscales, de establecimientos hosteleros, y demás que sean de aplicación.
- e) Mantener en servicio el Bar del Quiosco como mínimo desde el día de Jueves Santo al día 12 de octubre de cada año, ambos inclusive; Sin perjuicio de su derecho a mantenerlo abierto durante todo el año. Durante el período de apertura obligatoria podrá cerrar un día a la semana, salvo durante los meses de julio y agosto, en los deberá permanecer abierto todos los días.
- f) Cuidar que el mobiliario y demás elementos que incorpore a las instalaciones armonicen con el entorno de la Fuente, conforme a la Ordenanza que en su día pueda aprobar el Ayuntamiento. Entre tanto, las mesas y sillas serán de tonos de madera y forja, y no se podrán poner casetas, barras ni otros elementos en la terraza, salvo aquellos que por sus características estéticas o provisionalidad autorice en cada caso el Ayuntamiento.
- g) Cuando finalice el contrato, se deberán dejar las instalaciones en el mismo estado en el que estaban en la fecha de recepción.

#### **4. Condiciones especiales de ejecución del contrato**

Se han establecido como condiciones especiales de ejecución las siguientes:

- De tipo medioambiental: reciclado de los envases de plástico y vidrio, así como del papel.
- De tipo social: combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración, debiendo tener en todo momento en plantilla a un trabajador de dichos colectivos.

Dichas condiciones especiales de ejecución formarán parte del contrato, y su cumplimiento podrá verificarse por el órgano de contratación en cualquier momento durante la vigencia del contrato. Su incumplimiento dará lugar a la imposición de penalidades, de entre 200,00 y 2.000 €, según su gravedad, previo expediente contradictorio.

#### **5. Inspección de las Instalaciones**

El Ayuntamiento, a través de la Comisión de Régimen Interior, podrá inspeccionar, previo aviso de 24 horas, el estado de conservación y de limpieza de la cocina y demás dependencias e instalaciones interiores del Quiosco.

#### **6. Reversión de las instalaciones.**

Al término del plazo del contrato, revertirán al Ayuntamiento las instalaciones puestas a disposición del adjudicatario, y el equipamiento aportado por el mismo, que figura en el Anexo de este Pliego, en la forma prevenida en el art. 286 del Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.



## 7. Resolución del Contrato

Serán causas de resolución del contrato:

- Las señaladas en el artículo 211 LCSP.
- El incumplimiento de obligaciones contractuales esenciales, configurándose expresamente como tales los siguientes:
  - a) La falta de pago del canon, puesta de manifiesto por un retraso superior a un mes, salvo que por circunstancias excepcionales sea autorizado por el Ayuntamiento.
  - b) Las deficiencias graves en el mantenimiento o limpieza de las instalaciones.
  - c) La negativa a permitir las inspecciones a que se refiere la cláusula anterior 15ª.
  - d) El incumplimiento de lo establecido en el apartado c) de la cláusula 13ª anterior.
  - e) El incumplimiento de las condiciones de ejecución establecidas en la cláusula 14ª, cuando sea considerado como muy grave.
  - f) La realización de cualquier obra o mejora sin autorización municipal solicitada mediante instancia general.
- El levantamiento de tres actas, documentadas y probadas, en las que conste la existencia de otras deficiencias o incumplimientos de las obligaciones señaladas en la cláusula 13ª.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados a la Administración, en lo que excedan del importe de la garantía.

## ANEXO

### **Inventario del equipamiento del que se pone a disposición de adjudicatario de las instalaciones del Quiosco de La Fuente.**

#### **COCINA:**

- Fregadero.
- Campana extractora.
- Cocina de 3 fuegos.
- Encimera de 4 módulos, de aproximadamente 5 m.l. en total.

#### **BAR:**

- Fregadero.
- Mueble cafetero.
- Estanterías metálicas (2).



- Ventiladores (3)

VARIAS DEPENDENCIAS:

- Extintores de incendios (4).



***DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.***

